

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. . 5'50 »
 » seis meses. . 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . 7 »
 » seis meses. . 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 28 de Mayo).

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Sección de Política

Visto el expediente y recurso interpuesto por D. Tomás Ruiz Fernández contra el acuerdo de esa Comisión provincial que le incapacitó para el desempeño del cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Lagunilla:

Resultando que por D. Eleuterio Ruiz y D. Pedro Fernández y otro, se dirigió un escrito á esa Comisión provincial en el que reclaman contra la falta de capacidad legal que para el desempeño del cargo tiene el Concejal D. Tomás Ruiz, por desempeñar dicho señor el cargo retribuido de Depositario de fondos municipales desde 1.º de Octubre de 1914, no siendo válida la renuncia que hizo en 14 de Noviembre del cargo de referencia por no haber saldado las cuentas, motivo que incapacita con arreglo al artículo 43 de la ley orgánica Municipal:

Resultando que dada vista de la reclamación al interesado, éste accede al expediente defendiendo su capacidad, alegando que la renuncia del cargo de Depositario le fué admitida, como lo prueba el haber sido nombrado en dicha plaza otra persona que en último resultado la reclamación de estimarse únicamente podía hacerlo como incompatibilidad, pero nunca como incapacidad, y el hecho de no haber rendido cuentas tampoco puede considerarse como causa suficiente ínterin no recaiga apremio:

Resultando que esa Comisión provincial, estimando la reclamación, acordó por mayoría en declarar la incapacidad del electo D. Tomás Ruiz, por encontrarse pertinentes los cargos aducidos por los reclamantes:

Resultando que contra el fallo referido de esa Comisión provincial, interpuso recurso de alzada para ante este Ministerio el referido Sr. Ruiz, en el que solicita la revocación del fallo de que apela, entendiéndose en la exposición de los mismos argumentos que adujo en su primer escrito de defensa:

Considerando que se justifica documentalmente que el electo señor Ruiz Fernández ha desempeñado el cargo retribuido de Depositario de fondos municipales del expresado Ayuntamiento, y aunque el interesado al defender su capacidad acompaña una nota ó recibo donde expresa haber hecho renuncia de su cargo, no consta por ningún documento ni existe el menor indicio que el Ayuntamiento haya adoptado en forma legal aceptándole la renuncia de dicho cargo:

Considerando que aunque se acompaña una certificación para acreditar haberse hecho una liquidación provisional, como resulta de la misma que ha dejado de entregar cantidades de alguna importancia y que ha sido requerido por la Corporación para su inmediato ingreso, es evidente que aun suponiendo terminada por completo su gestión como Depositario, existen sin solventar diferencias que alcanzan cantidades de importancia y que naturalmente alcanzan al Concejal referido en condiciones de incapacidad, pues lógicamente ha de deducirse que el que no cumplió en su cargo con la diligencia debida haciendo entrega por completo de las cantidades y valores que tuviera al Ayuntamiento, se halla privado de la necesaria independencia para el ejercicio de su cargo concejil, aparte de que como el Ayuntamiento le ha requerido en forma para la entrega de la caja de fondos así como de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos en que resulta alcanzado en su gestión, su situación dentro del Ayuntamiento puede ser un obstáculo para

la resolución favorable en este asunto, ocasionando un perjuicio grande á los intereses del Municipio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar el acuerdo de esa Comisión provincial que declara incapacitado á D. Tomás Ruiz Fernández para ser Concejal del Ayuntamiento de Lagunilla.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1918.

GARCIA PRIETO

Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Habiendo hecho su aparición la viruela en los ganados laneros de D. Miguel García y D. Jenaro Herrero, vecinos de Logroño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar «zona infecta» los términos municipales de esta ciudad conocidos con los nombres de La Grajera, Valdegastea, Carretil, los Pozos y Monte de Poyoagudo, en los cuales han de permanecer los animales enfermos en absoluto aislamiento hasta que después de curados no transcurra el plazo de cincuenta días que señala el artículo 232 del citado Reglamento.

Logroño, 28 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Habiendo hecho su aparición el mal rojo en los ganados porcinos del pueblo de Cornago, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial

de Higiene pecuaria, declarar «zona infecta» el término municipal de dicha localidad, á fin de que los Sres. Alcaldes, Veterinarios y ganaderos de los pueblos limítrofes conozcan el peligro que existe para la salud de los animales de la citada especie y extremen la vigilancia y medidas sanitarias para evitar todo contagio.
 Logroño, 27 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Sección de Obras Públicas

Camino vecinales

ANUNCIOS

Pedido por D. Jesús Gil Arana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Briones á Peñacerrada y pasando por el término de Mesago enlace con la carretera de Haro á Ribas; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.
 Logroño, 28 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Pedido por D. Felipe Remfrez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de Alfaro termine en Castejón; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Alcalde de Alfaro y el Sr. Gobernador civil de

la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 28 de Mayo de 1918.

El Gobernador,
Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Pedido por D. Gumersindo Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa de la Sierra, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de la villa de Ventrosa de la Sierra, enlace con la carretera de Lerma á San Asensio, aproximadamente en el sitio conocido por el Puente de Ventrosa; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Ventrosa y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 28 de Mayo de 1918.

El Gobernador,
Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Pedido por D. Manuel Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Igea, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de la villa de Igea termine en la de Grávalos; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante las Alcaldías de Igea y Grávalos y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 28 de Mayo de 1918.

El Gobernador,
Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

932

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de diez de la mañana á doce y media de la tarde:

Día 1.º de Junio de 1918

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra y Marina.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 27 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique de la Cámara.

Elecciones de Diputados á Cortes

Lista de los electores que han dejado de emitir su voto sin causa justificada en las elecciones de Diputados á Cortes celebradas el día veinticuatro de Febrero de este año, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 84 de la vigente ley Electora.

Calahorra

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Abad García Angel, Abad Martínez Martín, Abad Martínez Timoteo, Achútegui López Miguel, Achútegui Navarro Ramón, Achútegui Navarro Angel, Adán Jaime Joaquín, Alcalde Anoz Tomás, Aldea Lorente Manuel, Alonso Miranda Félix, Alvarez Rodríguez Santiago, Antoñanzas Fernández Pedro, Antoñanzas Arenzana Manuel, Antoñanzas Acereda Anastasio, Antoñanzas Losantos Eusebio, Antoñanzas Adán Fausto, Antoñanzas Bermejo Julián, Antoñanzas Escorza Francisco, Antoñanzas Ruiz Emilio, Antoñanzas Sáenz Ignacio, Antoñanzas Escorza Manuel, Arenzana Díaz Antonino, Ariñaga Gorrostiaga Dionisio, Arpón Adán Alejandro, Arpón Adán Baldomero, Azcona López Julián, Aznar Jal Juan, Barco Pérez Marcelino, Barco Arpón Antonio, Barco Gurrea Cándido, Barco Bella Francisco, Bayón Castaños Julián, Beisti Antoñanzas Apolonia, Berrián Gutiérrez Tomás, Berrián Gutiérrez Heliodoro, Bretón García Antonio, Bretón Pérez Manuel, Buil Gómez Antonio, Calleja González Bernabé, Camacho Soldevilla Ignacio, Carra Pascual Pedro, Caseda Antoñanzas Pedro, Castillo Ruiz Jenaro, Castro Lúriz Fructuoso, Ciordia Lorente Emilio, Cristóbal Escorza Pedro, Cristóbal Antoñanzas Cirilo, Cristóbal Lorente Antolín, Cristóbal Moreno Luis, Cuevas Adán Anastasio, Cunchillos Pérez Manuel, Díaz Otaño Angel, Diego Gurrea Manuel (de), Durán Goronsarri Lorenzo, Echevarría Velar Trifón, Enderiz Pascual Sebastián, Escorza Rodríguez Cirilo, Escribano Martínez Dámáso, Esparza Sillero Ricardo, Espinosa Terroba Fernando, Félix Aedo Antonio, Fernández Lorente Francisco, Ferrer Pérez Benito, Galindo Barroso Ramón, García Víctor, García Igúzquiza Francisco, García Martínez Castro, García Reboles Prudencio, Garrido Losantos Sebastián, Garrido Altaro Nicolás, Gil de Gómez Laureano, Gil Merino Justo, Gil Ramírez Régulo, Glaría Aza Pascual, Gómez Sáenz Pascual, Gómez de Segura Jacobo, Gómez Caballero Benito, González Ló-

pez Román, González Garrido Clemente, González Guerrero Inocente, Guerrero Rodríguez José, Gurrea Escorza Pedro, Gutiérrez Valentín, Gutiérrez Herce Losantos Valentín, Herce Gómez Bonifacio, Hernández Belloso Antonio, Hernández Fernández Ricardo, Herreros Bazo Julián, Jaime Escalona Victoriano, Jiménez Redondo Leoncio, Jiménez Pérez Cirilo, Jiménez Robles Guillermo, Lacomá Allué Juan Bautista, Lanes Antoñanzas Eusebio, León Mendoza Isidro, León Azcona Angel, Leza Gainza Fulgencio, Leza Gainza Zacarías, López Azcona Severino, López Jaime Toribio, López Santos Víctor, López Marín Dionisio, López Azcona Silverio, López Pascual Isidro, Lorente Lorente Eugenio, Lorente García Fortunato, Lorente García Santiago, Lorente García Carmelo, Lorente Jiménez Manuel, Lorenzo Vázquez Bernabé, Losantos Andrés, Losantos Martínez Benito, Losantos Pardo Manuel, Losantos Rodríguez José, Losantos Martínez Miguel, Losantos Lorente Andrés, Madorrán García Cándido, Manrique Pipaón Fermín, Marcilla Hita Gregorio, Marcilla Lorente Agustín, Marcilla Solano Guillermo, Marcilla Eguizábal Agustín, Marín Pérez Domingo, Martín Pérez Teófilo, Martínez Prieto Hermenegildo, Martínez Prieto Daniel, Martínez Barranco Víctor, Martínez Varela León, Medrano Gutiérrez Bernardino, Minué Cholis Victoriano, Moreno Pérez Máximo, Moreno Martínez Miguel, Navajas López Félix, Navajas Martínez Aureo, Navarro Ruiz Ignacio, Nuñez Pérez Melitón, Oliván Oliván Angel, Pablo Laserna Pablo (de), Pascual Hernández Vicente, Pérez Calleja Valentín, Pérez Pérez Doroteo, Pérez Labadía Segundo, Pérez Escorza Pedro, Rebolledo Escalada Víctor, Ruiz López Emilio, Ruiz Ripalta Claudio, Sáenz Antoñanzas Francisco, Sáenz Arenzana Eusebio, Sáenz Lorente Baldomero, Sáenz Lorente Gil, Sáenz Lorente Evaristo, Salcedo Gonzalo Pablo, Santos Rodríguez Felipe, Santos Madorrán Leandro, Saribiarte Albéniz Felipe, Solana Pérez Romualdo, Sota Langarica Francisco, Sota Martínez Teodoro, Tejada Calvo Isidro, Torres García Nicolás, Torres Madorrán Fermín, Tutor García Manuel, Ugarriza Bustos José, Ugarriza Lengara Francisco, Yanguas Díaz Eustasio.

Calahorra, 9 de Marzo de 1918.—El Secretario, Cándido Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Oña.

Calahorra

Distrito 1.º.—Sección 2.ª

Abad Cipriano, Abeytua Sacristán Gerardo, Adán Achútegui Pablo, Aldama Celorrio Gerardo, Aldama León Anastasio, Aldea Barco Marcelino, Alfaro Gutiérrez Juan, Alvarez Resa Antonio, Antoñanzas Beisti Andrés, Antoñanzas Orío Ricardo, Antoñanzas Ruiz Valentín, Antoñanzas Solana Eusebio, Antoñanzas Palacio Leonardo, Antoñanzas Azcona Urbano, Antoñanzas Doroteo, Antoñanzas Jai-

me Feliciano, Antoñanzas Martínez Isidro, Antoñanzas Urzanqui Felipe, Antoñanzas Enciso Canuto, Arenzana Martínez Tomás, Arrugue Arenzana Teodoro, Arruti Brieva Vicente, Azcona Sáenz Hipólito, Azcona Antoñanzas León, Barco Moreno Donato, Bazo Madorrán Joaquín, Bazo María Domingo, Beaumont Díaz Galo, Belloso Pablo, Benito Peña Barco Fructuoso, Cabredo Hernández Marcelo, Cándido Miguel Vicente, Cantero Felipe, Cascante Estepa Marcos, Cebrián Salanova Nicanor, Celorrio Sada Julio, Cerdán Urzanqui Hilario, Comas Lorente Facundo, Cortés Azcona Eugenio, Cristóbal Martínez Diego, Cristóbal Cortés Raimundo, Cristóbal García Esteban, Chicote Pascual Miguel, Díaz Gil Santiago, Díaz Carrascón Cándido, Díez Ovejas Apolinar, Duro García Indalecio, Eguizábal Pérez Tiburcio, Elías Moreno Antonio, Elizalde Domínguez Gregorio, Enciso Fernández Policarpo, Escobés Tutor Samuel, Escobés Tutor Dionisio, Fernández Garrido Toribio, Fernández Lorente Matías, Fernández de Bobadilla Iriarte Carlos, Fernández Rodrigo Toribio, Fernández Visaires Jenaro, Flamenco Valentín, Fraile Pérez Lucio, García Díez Eusebio, García Vélez Manuel, García Achútegui Angel, García Vicente Enrique, García Velasco Julián, García Pedro, García Escorza Eusebio, Garrido Pablo Carlos, Garrido Alfaro Eusebio, Garrido Yanguas Santiago, Gil Bermejo Alberto, Gil Antoñanzas Víctor, Gómez Sáenz Pedro, Gómez García Jacinto, González Jaime Cirilo, González Camisero Quintín, Grijalbo Lorente Alberto, Grijalbo García Benito, Grijalbo Ramírez Pedro, Gurrea Jaime Jesús, Gutiérrez Muro Manuel, Gutiérrez Alfaro Félix, Heras Ezquerro Martín, Herce Madorrán Pedro, Herce Gutiérrez Pedro, Herce Mangado Julián, Herce Martínez Juan, Herce Lorente Gregorio, Herce Mangado, Hermógenes, Herreros González Domingo, Herreros Morral Epifanio, Ibáñez Franco Carlos, Inclán Pereda Joaquín, Inés Iturriaga Venancio, Iñiguez Fernández Leoncio, Jiménez García Francisco, Jiménez Escudero Ramón, Lanes Pérez Eugenio, Lanes Antoñanzas Francisco, León Piudo Tomás, León Jiménez Félix, López Fernández Andrés, López Miguel Juan de Dios, López Santa María Inocente, López Medrano Teodoro, Lorente Herce Esteban, Lorente Verguilla Leandro, Lorente Honrado Pablo, Losantos Castilla Agustín, Lorente Oliván Julián, Madorrán Ramírez Leonardo, Mangado Illana Julián, Mangado Sada Camilo, Marcilla González Manuel, Marcilla Solana Antonio, Marín Antoñanzas Zoilo, Marín Barco Cruz, Marín Sáenz Andrés, Marín Durán Emilio, Marín Valle Saturnino, Martínez Peña Barco Santos, Martínez Lobera Jacinto, Martínez Caseda Martín, Martínez Pérez Luis, Martínez Lorente Eusebio, Martínez González Julio, Martínez Hernández Gaudioso, Martínez Arpón Faustino, Martínez Solano

Juan, Marzal Ezquerria Pedro, Madorrán Isidro, Madorrán Pedro, Mateo Merino Félix, Miranda Aldea José, Miranda López Lucio, Moral Ruiz Valentín, Moreno Sáenz Quirino, Moreno García Raimundo, Moreno Ortega Anastasio, Moreno Trifol Doroteo, Moreno García Eustaquio, Olavarrieta Artacho Anacleto, Oliván Oliván Aureo, Ortega Moradillo Daniel, Peña Salinas Simón, Pérez Pérez Victoriano, Pérez Antoñanzas Julián, Pérez Julio, Pérez Pérez Manuel, Preciado Lorente Dámaso, Ramalle Marín Ismael, Ramalle Marín Leopoldo, Ramírez Díez Pascual, Riva Rodrigo Cesáreo (de la), Rodero Santiago, Rodero Alfaro Santiago, Rodríguez Orúe Andrés, Rodríguez Martínez Ricardo, Rodríguez Pérez Luis, Rodríguez Porrero Claudio, Román Iglesias Eduardo, Ruiz Madorrán Timoteo, Ruiz Ruiz Rafael, Ruiz Belloso Lorenzo, Ruiz Loyde Antonio, Ruiz Marcilla Francisco, Ruiz Martínez Saturio, Ruiz Fernández Ventura, Ruiz Arenzana Camilo, Sáenz Olloqui Rafael, Sáenz Belloso Teodoro, Sáenz Valderrama Jesús, Sáenz Hernández Antonio, Sáenz Lorente Benito, Sáenz Urzanqui Víctor, Sáenz Pérez Cirilo, Sáenz Oliván Nicolás, Sáenz Solana Santiago, Sáenz Arenzana Gervasio, Salas Roldán Gil, Sánchez Vicente, San Emeterio Pastor Manuel, San Ildefonso Flaño Nicasio, Santolaya Martín, Sanz Guerreros Francisco, Saralegui Rodríguez Felipe, Sen Ochoa Cosme, Solana, Adán Benito, Subero Beaumont Carmelo, Subero Gil Pedro, Tobar Santos Valeriano, Toledo Antoñanzas Ruperto, Torres Alonso Pablo, Torres Alonso Manuel, María, Torres Madorrán José, Urcelay Garagorri Demetrio, Ustáriz Lasheras Fidel, Villodas Abad Saturnino, Zabal Cervera César, Zabala Bengoa Daniel, Zaldívar Melero Pablo.

Calahorra, 9 de Marzo de 1918.
—El Secretario, Cándido Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Oña.

Calahorra

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adán Cuevas Rafael, Adán Jaime Rufino, Adán Cuevas Benito, Adán Adán Antoñanzas Ignacio, Alfaro Monreal Saturnino Martín, Alonso Talegón Anastasio Nicolás, Alvarez López José, Anoz Antoñanzas Luis, Antoñanzas Gurrea Francisco, Antoñanzas Marín Leandro, Antoñanzas Bermejo Francisco, Antoñanzas Hernández Ezequiel, Antoñanzas Herce Juan Cruz, Antoñanzas Pérez Calleja Elías, Antoñanzas Fernández Jesús, Antoñanzas Gómez Carmelo, Antoñanzas Urzanqui Emilio, Arenzana Gómez Cipriano, Azcona García Víctor, Azcona Losantos Juan, Barco Gutiérrez Santos, Barco Mangado Plácido, Barco Pérez Nicolás, Bea Martínez Buenaventura, Bella Barco Jenaro, Beriain Miranda Camilo, Bermejo Díaz Domingo, Bermejo Pérez Eugenio, Bermejo Losantos Julián, Cabanas Solano Agapito, Carra Barco Félix, Comas Oliván Benito, Cortés Martínez Luis, Cristóbal Sáenz Julián, Cunchillos Bermejo

Eusebio, Chavarria Navasa Ricardo, Díaz Mangado Jorge, Díez Ortega Benito, Díez Ruiz Félix, Díez Ortega José, Echevarría Rementería Faustino, Escorza López Justo, Escorza Pérez Gregorio, Paulín Fuster Juan, Fernández Sáenz Justo, Fernández Losantos Eustasio, Fernández Pérez Manuel, Fraga Ubieta José María, García Sáenz Pedro, García Cortijo Pedro, García Gómez Eustaquio, García Piudo Pedro, García Martínez Prudencio, García Piudo Jacinto, García Ruiz Victoriano, García Escorza Primo, González Peñaranda Julio, González Baylos Juan, Grijalba Ramírez Andrés, Gurrea Marín Baldomero, Gutiérrez Sáenz Tomás, Gutiérrez Mangado Galo, Gutiérrez Lorente Octavio, Gutiérrez Herce Fructuoso, Gutiérrez Galilea Dámaso, Gutiérrez Alfaro Manuel, Herce Pérez Víctor, Hernández Asuncion Leocadio, Herreros Tejedor Bernardo, Lasheras Martínez Roberto, Lasheras Martínez Pío, López-Ramírez Lucio, López Azcona Bautista, López del Val Inigo, López Gurrea Manuel, Lorente Grijalba Anastasio, Lorente Lorente Miguel, Lorente Abad Agustín, Losantos Calleja Enrique, Losantos Herce Gerardo, Losantos López Emeterio, Losantos Rodanés Víctor, Lorente Perandones Gervasio, Lorente González Pedro, Madorrán Zacarías, Madorrán Hita Saturnino, Madorrán Enciso José, Madorrán Enciso Hilarión, Madorrán Rodríguez Ruperto, Marín Guindo Manuel, Marín Cabanas Julián, Martínez Losa Manuel, Martínez Antoñanzas Cayetano, Merino Pérez Saturnino, Miguel Abad Alejo, Miranda Ventura, Misol Gutiérrez Martín, Molero Muñoz Sixto, Moreno San Emeterio Leopoldo, Muro Lorente Francisco, Navarro Arenzana Antonio, Ochoa Orío Eusebio, Palacio Gutiérrez Irene Benigno, Pascual Galilea Emilio, Pascual Medel Florentino, Pascual Galilea Hilario, Pascual Serrano Pancraccio, Pérez Palacios Mauricio, Pérez Díaz José, Pérez Losantos Félix, Pérez Revilla Vicente, Pérez Calleja Justo, Pérez Bazo Hipólito, Ramos García Julio, Ruiz Navajas Leandro, Sada Moreno Ricardo, Sáenz Lorente Pedro (menor), Sáenz Jaime Bernardino, Sáenz Arenzana Pedro, Sáenz Lorente Sotero, Sáenz Solano Gerardo, Salanova Lumbreras Crescencio, San Lázaro Saturnino, Segura Bermejo Juan, Serrano Visaira Julián, Solano Marín Jacinto, Subero Beaumont Ponciano, Subero Herce Alejandro, Subero Abad Anselmo, Toledo Losantos Francisco, Torres López Juan, Torres López Manuel Cruz, Urzanqui Ruiz Andrés, Velandia Durana José.

Calahorra, 14 de Marzo de 1918.
—El Secretario, Cándido Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Oña.

Calahorra

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Achútegui López Emeterio, Achútegui Navarro Alejandro, Adán Arenzana Facundo, Alcalde Antoñanzas Felipe, Aldama Celorrio Pedro, Aldama Arenzana Hilarión, Aldea Solano Anto-

nio, Antoñanzas Resa Valentín, Antoñanzas Casada Félix, Antoñanzas García Antonio, Antoñanzas Lorente Francisco, Antoñanzas Sáenz Crescencio, Antoñanzas Aquilino, Antoñanzas Gurrea Manuel, Antoñanzas Belloso Manuel, Antoñanzas Segura Santiago, Antoñanzas Solano Romualdo, Arenzana Gutiérrez Felipe, Arenzana López Juan, Arenzana Losantos Joaquín, Arenzana Jacinto, Arenzana García Pedro, Arenzana Martínez Julián, Arenzana Bachiller Daniel, Arenzana Cristóbal Félix, Arenzana Manuel, Arenzana Cristóbal Aurelio, Arenzana Cristóbal Juan, Arenzana Leza Juan, Azcona Lasheras José, Azcona López Máximo, Belloso Jaime Basilio, Bermejo Marcilla Julio, Calvo Miranda Francisco, Celorrio Benito Esteban, Cordón Cordón Basilio, Cortés Martínez Baroja Juan Bautista, Cristóbal Losantos Gabriel, Cristóbal Mazo Pablo, Cristóbal Aróstegui Juan, Cristóbal Escorza Miguel, Cristóbal Félix Esteban, Cristóbal Martínez Juan, Cristóbal Herce Miguel, Cristóbal Galilea Pedro, Cristóbal Losantos Pedro, Cristóbal Moreno José, Diago Oñate Pedro, Díaz Ruano Manuel, Díez Ortega Joaquín, Durán Gorron-sarri Modesto, Escalona Solano Vicente, Escobés Conde Celestino, Escorza Honrado Domingo, Escorza Hernández Félix, Escorza Catalán Baldomero, Fernández Losantos Diego, Fernández Escorza Diego, Fernández Albéniz Julián, Ferrer Gutiérrez Pedro, Gallego Blanco Elías, García Moreno Marcelino, García Gutiérrez Julián, García Madorrán Simón, García Aróstegui Rufino, García García Julián, García Casada Pedro, García Francisco, Garrido Antoñanzas Cesáreo, Garrido Cristóbal Gaspar, Garrido Cristóbal Santiago, Garrido Jaime Pedro, Garrido Gómez Pedro, Garrido Barco Félix, Gil Fernández Cipriano, Gómez Arenzana Florentino, Gómez Antoñanzas Florentino, González Arcos Inocencio, González Casada Casildo, Gurrea Felipe, Gurrea Pérez Casimiro, Gurrea Jaime Jesús, Gurrea Jaime Sotero, Gurrea Lorente Miguel, Gurrea Lorente Felipe, Gutiérrez Silvestre, Gutiérrez Ruiz Gervasio, Herce Munilla Aurelio, Herce Antoñanzas Jerónimo, Herce David Miguel, Hernández Belloso Pedro, Herreros González Agustín, Herreros González Agapito, Hita Barco Angel, Honrado Añisca Luciano, Jaime Escalona Bernardino, Jaime Escalona Leandro, Lasheras Martínez José, León Alfaro Juan, León Marcilla Joaquín, López Joaquín, López Antoñanzas Luis, López Bermejo Andrés, López Losantos Víctor, Lorente Ruiz Eusebio, Lorente Olloqui José, Lorente Alfaro León, Lorente Garrido José, Lorente Guerrero Florentino, Losa Ordóñez Félix, Losantos Lorente Cruz, Madorrán Manuel, Madorrán Ogueta Abundio, Madorrán Vicuña Mateo, Madorrán Gurrea Félix, Mangado Sada Pascual, Marcilla Belloso Juan, Marco Ramos Benito, Marín Gurrea Eugenio, Martínez Barranco Rodruejo José, Martínez Sáenz

Ildefonso, Martínez Barco León, Martínez Subero Santiago, Martínez García Salustiano, Martínez Antoñanzas Bonifacio, Martínez Pérez Daniel, Martínez Lorente Lucas, Medel Garrido Ignacio, Medel Arpón Gregorio, Mendoza Venancio, Miranda Díez Bonifacio, Moreno Guindo Pedro, Moreno Lorente Ricardo, Moreno Antoñanzas Galo, Moreno López Marcelino, Moreno Lorente Manuel, Oliván Aldea Pedro, Oliván Comas Bonifacio, Oliván Comas Antonio, Oliván Oliván Pablo, Orden Pérez Félix, Palacio Palacio Ricardo, Pérez Antoñanzas Basilio, Pérez Cristóbal Félix, Pérez Resa Juan, Pérez Ramos Santiago, Pérez Adán Casimiro, Pérez Beisti Valentín, Preciado Lorente Narciso, Preciado Martínez Pelayo, Resa Múzquiz Tadeo, Rivero Ibáñez Casiano, Rodríguez Rodríguez Prudencio, Rodríguez Achútegui Marcos, Rodríguez Orúe José, Ruiz Rodríguez Marcelino, Ruiz Beisti Casto, Ruiz Ramírez Jacinto, Ruiz Medrano Dionisio, Ruiz Alonso Saturnino, Sada Lorente Pedro, Sáenz Sáenz Víctor, Sáenz Mateo Antolín, Sáenz Cordón Juan Pablo, Sáenz Lorente Tomás, Sáenz Oliván Luciano, Sáenz Muro Florencio, Sáenz Moreno Pedro, Sáenz Oliván Pedro, Salcedo Santa María Félix, Sánchez Guerrero Florencio, San Ildefonso González Francisco, Santa Eufemia Martínez Ildefonso, Santos Muñoz Agustín, Severo León Epifanio, Solana Gil Galo, Sopena Martínez Justo, Suberviola Lanuez Modesto, Subero Escorza Valentín, Subero Gil Rufino, Toledo Barco Escolástico, Valdemadera Bernardino, Vázquez Ila Sabate Ricardo, Villodas García Emilio.

Calahorra, 17 de Marzo de 1918.
—El Secretario, Cándido Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Oña.

Administración Municipal

CENICERO

931

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagaderas de trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de una á cincuenta familias pobres y Hospital municipal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes, en el papel correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hallarse comprendidos en el Cuerpo de Médicos titulares, ajustándose en un todo á lo que preceptúa la Instrucción general de Sanidad, Real decreto de 11 de Octubre de 1904 y Real orden de 22 de dicho mes y año.

Cenicero, 6 de Mayo de 1918.
—El Alcalde, Joaquín Lagunilla.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

883

Año de 1918

Mes de Enero

Comprende del 31 de Diciembre al 5 de Enero

RELACION de los operarios y jornales que han devengado en dichos días, empleados en los trabajos que á continuación se expresan:

NOMBRES Ó CONCEPTOS	CLASES	Número de jornales	Precio por jornal		IMPORTE	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Obras por administración						
Dionisio Vázquez	Obras	7	2	25	15	75
Manuel García	Guarda-herramienta	7	2	25	15	75
Entretenimiento de edificios						
Dionisio Aramayo	Carpintero	5	3	00	15	00
Vicente Vallepuga	"	3'50	2	75	9	62
Miguel Lacalle	"	5	2	75	13	75
Alfonso Navajas	Aprendiz	5	1	75	8	75
Alumbrado						
Alejandro Castellanos	Suplente	7	2	25	15	75
Inspección de Policía Urbana						
León Díaz de Cerio	Ordenanza	7	1	00	7	00
Jornales por administración						
Bautista Calleja	Peón	7	1	75	12	25
Idefonso Alegría	Guarda	7	2	00	14	00
Lorenzo Porres	"	7	1	50	10	50
Pedro Salas	"	7	1	50	10	50
Ramón Eguía	Peón	6	2	25	13	50
Dionisio Rico	"	0'50	2	25	1	12
Ventura Yuste	Sementador	2	2	50	5	00
En la venta del carbón						
Dionisio Aramayo	Carpintero	0'50	3	00	1	50
Miguel Lacalle	"	0'50	2	75	1	37
Alfonso Navajas	Aprendiz	0'50	1	75	0	87
Sixto Díaz	Albañil	0'50	2	50	1	25
Elias Ayensa	Peón	6'50	2	00	13	00
Cándido Rodríguez	"	5'50	2	00	11	00
Francisco Hidalgo	"	6	2	00	12	00
Modesto Sáez	"	3	2	00	6	00
Faustino Pérez	"	6	2	00	12	00
Pascual Muro	"	6	2	00	12	00
Dionisio Rico	"	6	2	25	13	50
Limpieza de la nieve						
Dionisio Aramayo	Carpintero	0'50	3	00	1	50
Miguel Lacalle	"	0'50	2	75	1	37
Claudio Anguiano	Albañil	3'50	2	00	7	00
Policarpo Elguea	"	4'50	2	25	10	12
Modesto Sáez	Peón	2'50	2	00	5	00
Faustino Pérez	"	1	2	00	2	00
Dionisio Anguiano	"	3	2	00	6	00
Pascual Muro	"	1'50	2	00	3	00
Timoteo Moreno	"	4	2	00	8	00
Lucio Martínez	"	4'50	2	00	9	00
Carlos Vadillo	"	2'50	2	00	5	00
Sixto Díaz	Albañil	6	2	50	15	00
Elias Ayensa	Peón	1	2	00	2	00
Cándido Rodríguez	"	1	2	00	2	00
Jerónimo Nalda	"	5	2	00	10	00
Valentín Arao	"	1	2	00	2	00
Jacinto Palacios	"	4	2	00	8	00
Vicente Vallejo	"	3'25	2	00	6	50
Antonio Alvarez	"	4	2	00	8	00
Nicasio Iglesias	"	2	2	00	4	00
Luis Pérez	Chico	2	1	00	2	00
Enrique López	"	2	1	00	2	00
TOTAL					372	22

Ascienda la presente relación á la cantidad de trescientas setenta y dos pesetas con veintidós céntimos.

Logroño, 5 de Enero de 1918.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Visto bueno: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1918.—Dado cuenta de la presente relación de jornales, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente, Francés.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1917

3.º TRIMESTRE

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	35 82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	17202 16
CARGO.	17237 98
Data por pagos verificados en igual trimestre.. . . .	17145 82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	92 16

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios.	"	"	"
2.º Montes.	"	2100 "	2100 "
3.º Impuestos.	5213 88	3685 35	8899 23
4.º Beneficencia.	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	1230 21	1230 21
7.º Extraordinarios.	7019 93	2761 80	9781 73
8.º Ampliación.	"	"	"
9.º Resultas.	"	"	"
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	8160 39	7424 80	15585 19
11. Reintegros.	"	"	"
CARGO.	20394 20	17202 16	37596 36
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4906 60	2004 50	6911 10
2.º Policía de Seguridad.	"	51 65	51 65
3.º Policía urbana y rural.	2243 16	1434 88	3678 04
4.º Instrucción pública.	165 99	816 19	982 18
5.º Beneficencia.	4234 96	3062 61	7297 57
6.º Obras públicas.	419 20	639 75	1058 95
7.º Corrección pública.	1624 24	1915 02	3539 26
8.º Montes.	411 "	454 58	865 58
9.º Cargas.	5742 36	5713 69	11456 05
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"
11. Imprevistos.	610 87	1052 95	1663 82
12. Ampliación.	"	"	"
13. Resultas.	"	"	"
DATA.	20358 38	17145 82	37504 20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del Río Alhama, 1.º de Octubre de 1917.—El Depositario, Vicente Peláez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del Río Alhama, 2 de Octubre de 1917.—El Secretario Contador.—V.º B.º: El Alcalde, Serafin Benito.